



RESOLUCIÓN No. 122

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se dan por terminado unos encargos y finaliza un nombramiento en provisionalidad, en el marco del Proceso de Selección No. 2548 de 2023 – Distrito Capital 6, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

EL GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución 989 de 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento del nombramiento ocupe el primer lugar en la lista de elegibles vigente para el empleo convocado.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad efectuar los nombramientos en período de prueba en estricto orden de mérito, conforme a la lista de elegibles en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. 122

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se dan por terminado unos encargos y finaliza un nombramiento en provisionalidad, en el marco del Proceso de Selección No. 2548 de 2023 – Distrito Capital 6, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Que mediante la Resolución No. 989 del 27 de diciembre de 2024, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital delegó en el Gerente de Gestión Corporativa la competencia para suscribir, revocar o derogar los nombramientos de los empleos de la entidad, con excepción de los empleos de libre nombramiento y remoción, razón por la cual el presente acto administrativo se expide en ejercicio de las facultades legalmente delegadas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. 105 del 20 de diciembre de 2023, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD – Proceso de Selección No. 2548 de 2023 – Distrito Capital 6”*, mediante el cual se convocó a proceso de selección para proveer las vacantes definitivas de diferentes empleos de la entidad.

Que posteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 152 del 3 de julio de 2024, modificó el artículo 8 del Acuerdo No. 105 de 2023, en lo relacionado con la cantidad de empleos ofertados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa –OPEC– de la UAECD, para el Proceso de Selección No. 2548 de 2023 – Distrito Capital 6.

Que, culminadas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 14158 del 24 de diciembre de 2025 mediante la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano, identificado con el Código OPEC No. 220130, en la modalidad abierta del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que la mencionada lista de elegibles fue publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles y adquirió firmeza el 26 de enero de 2026, habilitando a la entidad para efectuar los nombramientos en período de prueba en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas elegibles.

Que, de conformidad con la verificación efectuada por la Subgerencia de Talento Humano, se constató que la señora Paula Andrea Miranda Niño, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.971, cumple con los requisitos exigidos para ser nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219,

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. 122

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se dan por terminado unos encargos y finaliza un nombramiento en provisionalidad, en el marco del Proceso de Selección No. 2548 de 2023 – Distrito Capital 6, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Grado 04, adscrito a la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, procederá a nombrar en período de prueba al elegible que ocupó el cuarto lugar, así:

POSICIÓN DE MÉRITO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
4	Paula Andrea Miranda Niño	52.461.971	Profesional Universitario	219	04	Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 dispone que las personas no inscritas en carrera administrativa que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por el término de seis (6) meses, al final del cual se evaluará su desempeño para determinar la adquisición de los derechos de carrera o, en caso contrario, la declaratoria de insubsistencia del nombramiento.

Que previo a la provisión definitiva del empleo, mediante Resolución No. 0702 del 29 de agosto de 2024, se efectuó el encargo en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano, a la servidora Yaqueline Becerra Beltrán identificada con cédula de ciudadanía No. 40.391.600.

Que la servidora Yaqueline Becerra Beltrán identificada con cédula de ciudadanía No. 40.391.600, es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 05, adscrito a la Gerencia de Información Catastral.

Que en la vacante temporal del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 05, adscrito a la Gerencia de Información Catastral, mediante Resolución No. 522 del 31 de diciembre del 2025, fue nombrado en encargo el servidor José Leonardo Méndez Aranda identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.438.531.

Que el servidor José Leonardo Méndez Aranda identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.438.531, es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, adscrito al Observatorio Técnico Catastral.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. 122

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se dan por terminado unos encargos y finaliza un nombramiento en provisionalidad, en el marco del Proceso de Selección No. 2548 de 2023 – Distrito Capital 6, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Que en la vacante temporal del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, adscrito al Observatorio Técnico Catastral, mediante Resolución 366 del 23 de septiembre de 2025, fue nombrada en provisionalidad la servidora María Paula Alarcón Pérez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.140.275.

Que el encargo constituye una forma de provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa, utilizada mientras se surte el respectivo proceso de selección, en los términos de la Ley 909 de 2004 y sus normas reglamentarias, y que el nombramiento en período de prueba corresponde a la forma de provisión definitiva del empleo como resultado del concurso de méritos; en consecuencia, la terminación del encargo que se dispone mediante el presente acto administrativo no tiene carácter sancionatorio ni disciplinario, sino que obedece de manera directa y necesaria a la provisión del empleo con la persona seleccionada en estricto orden de mérito, conforme a la lista de elegibles en firme.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, en el artículo 2.2.5.3.4., dispone:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que según la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. 122

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se dan por terminado unos encargos y finaliza un nombramiento en provisionalidad, en el marco del Proceso de Selección No. 2548 de 2023 – Distrito Capital 6, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Que en Concepto Marco No. 09 del 29 de agosto de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, concordante con la línea jurisprudencial adoptada por la Corte Constitucional, manifestó:

“(...) De conformidad con lo anterior, la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera debe hacerse mediante el sistema de mérito. Este se considera un óptimo instrumento para la provisión de cargos públicos basado en criterios meritocráticos y constituye uno de los ejes definitorios de la Constitución Política de 1991, es especial por su relación estrecha con el principio de acceso a desempeño de cargos públicos, la igualdad, la estabilidad y demás garantías contempladas en el artículo 53 de la Constitución. (...)

(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el empleado concreto.

En conclusión, los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso.

En ese sentido, la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa encuentra protección constitucional, en la medida en que, en igualdad de condiciones pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad laboral, condicionada al lapso de duración del proceso de selección y hasta tanto sean reemplazados por quien se haya hecho acreedor a ocupar el cargo en virtud de sus méritos evaluados previamente (...)

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba que se efectúa mediante el presente acto administrativo, resulta procedente dar por terminados los encargos a los servidores Yaqueline Becerra Beltrán y José Leonardo Méndez Aranda.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. 122

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se dan por terminado unos encargos y finaliza un nombramiento en provisionalidad, en el marco del Proceso de Selección No. 2548 de 2023 – Distrito Capital 6, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, una vez finalizado los encargos, los servidores Yaqueline Becerra Beltrán y José Leonardo Méndez Aranda deberán reasumir de manera inmediata las funciones del empleo.

Que como consecuencia de la terminación del encargo del servidor José Leonardo Méndez Aranda identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.438.531 su retorno al empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, adscrito al Observatorio Técnico Catastral, resulta procedente dar por terminado el nombramiento en provisionalidad a la servidora pública María Paula Alarcón Pérez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.140.275.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a la señora Paula Andrea Miranda Niño, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.971, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, correspondiente a la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa –OPEC– No. 220130, en el marco del Proceso de Selección No. 2548 de 2023 - Distrito Capital 6, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1°. Duración del período de prueba. El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual se evaluará el desempeño laboral por parte del superior inmediato.

Parágrafo 2°. Aceptación y posesión. La señora Paula Andrea Miranda Niño, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.971, contará con un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito su aceptación o rechazo del nombramiento.

Aceptado el nombramiento, dispondrá de diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. La aceptación del nombramiento deberá efectuarse por escrito y debe ser radicado a través del correo buzon-correspondencia@catastrobogota.gov.co o en la ventanilla de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. 122

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se dan por terminado unos encargos y finaliza un nombramiento en provisionalidad, en el marco del Proceso de Selección No. 2548 de 2023 – Distrito Capital 6, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

correspondencia la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ubicada en el SuperCade CAD, en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90.

Parágrafo 3°. Restricción de movimientos durante el período de prueba. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, durante el período de prueba no podrá efectuarse ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las previstas en la convocatoria que sirvió de base para el presente nombramiento.

Artículo 2°. Terminación del encargo. Dar por terminados los encargos conferidos a los servidores públicos señalados a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	EFFECTIVIDAD DE LA TERMINACIÓN DEL ENCARGO
Yaqueline Becerra Beltrán	40.391.600	Profesional Universitario	219	04	Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano	A partir de la fecha en que tome posesión la señora Paula Andrea Miranda Niño
José Leonardo Méndez Aranda	1.015.438.531	Técnico Operativo	314	05	Gerencia de Información Catastral	A partir de la fecha en que la servidora Yaqueline Becerra Beltrán retorne a su empleo titular

Artículo 3°. Reasunción del empleo de carrera administrativa. Ordenar a los siguientes servidores públicos que, una vez finalizado el encargo, reasuman las funciones de los empleos sobre los cuales ostentan derechos de carrera administrativa:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	EFFECTIVIDAD DE LA TERMINACIÓN DEL ENCARGO
Yaqueline Becerra Beltrán	40.391.600	Técnico Operativo	314	05	Gerencia de Información Catastral	A partir de la fecha en que tome posesión la señora Paula Andrea Miranda Niño

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. 122

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se dan por terminado unos encargos y finaliza un nombramiento en provisionalidad, en el marco del Proceso de Selección No. 2548 de 2023 – Distrito Capital 6, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

José Leonardo Méndez Aranda	1.015.438.531	Técnico Operativo	314	01	Observatorio Técnico Catastral	A partir de la fecha en que la servidora Yaqueline Becerra Beltrán retorne a su empleo titular
-----------------------------	---------------	-------------------	-----	----	--------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 4°. Terminación del nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional conferido a la servidora pública María Paula Alarcón Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.140.275, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, adscrito al Observatorio Técnico Catastral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, terminación que se hará efectiva a partir de la fecha en que el servidor José Leonardo Méndez Aranda retorne a su empleo titular, como consecuencia de la provisión definitiva del empleo mediante nombramiento en período de prueba, circunstancia que será informada oportunamente por la Subgerencia de Talento Humano.

Artículo 5°. Entrega del cargo y de elementos. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y con ocasión de la terminación del encargo, los servidores Yaqueline Becerra Beltrán, José Leonardo Méndez Aranda y María Paula Alarcón Pérez, deberán realizar la entrega formal del empleo a su jefe inmediato y de los bienes, documentos y elementos suministrados por la entidad para el ejercicio de sus funciones, conforme al procedimiento establecido para tal efecto.

Artículo 6°. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora Paula Andrea Miranda Niño, a los servidores públicos los servidores José Leonardo Méndez Aranda y María Paula Alarcón Pérez y a la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano, Gerencia de Información Catastral y al Observatorio Técnico Catastral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por conducto de la Subgerencia de Talento Humano.

Artículo 7°. Publicación en el Registro Público Distrital. Publicar el contenido de la presente resolución en el Registro Público Distrital, a través de la Gerencia Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Artículo 8°. Publicación para efectos de transparencia. Publicar el contenido de la presente resolución en el Botón de Transparencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través de la Subgerencia de Talento Humano.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 122

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se dan por terminado unos encargos y finaliza un nombramiento en provisionalidad, en el marco del Proceso de Selección No. 2548 de 2023 – Distrito Capital 6, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Artículo 9°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06-Febrero-2026

JAIRO ANDRES REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa

Aprobó: Ennis Esther Jaramillo Morato – Subgerente de Talento Humano

Revisó: Luisa Fda. Parra N -Contratista- STH

Proyectó: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado – STH

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

